



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

ACUERDO No. 04

29 AGO 2023

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2023, por valor de ochocientos sesenta y tres millones de pesos (\$863.000.000) m/cte".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Distrital No. 571 del 14 de diciembre de 2022, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictaron otras disposiciones.

Que, el 29 de diciembre de 2022 se expidió el Decreto Distrital No. 612, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 de 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que, el artículo 10° del Decreto Distrital 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación."

Código: 208-SADM-Ft-57
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 04

29 AGO 2023

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2023, por valor de ochocientos sesenta y tres millones de pesos (\$863.000.000) m/cte".

Que, el proyecto de inversión 7680 *"Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá"* dispone de recursos libres de compromiso y programación presupuestal en el fondo 1-300-1019 REAF-Plusvalía por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** programados para la contratación de la interventoría técnica, financiera y legal de los contratos de obra de intervención de las viviendas (con los cuales se ejecutan los subsidios otorgados por la SDHT), en el marco del Proyecto Piloto de Plan Terrazas.

Que, a su vez, el mencionado proyecto dispone de recursos libres de compromiso y programación presupuestal en el fondo 1-100-F001 VA-Recursos Distrito por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$363.000.000)** para garantizar la ejecución de obras con recursos complementarios del BDM en cada uno de los hogares beneficiados por el subsidio de mejoramiento de vivienda, en el marco del Proyecto Piloto Plan Terrazas.

Que, se revisó la programación presupuestal en procura de buscar alternativas para apoyar y coadyuvar en el cumplimiento de las metas de la CVP a cargo de otras direcciones. Realizado el análisis, cruces y ajustes se obtuvo el siguiente resultado: primero, la DMV se aseguró de garantizar los recursos necesarios para la contratación de las siete (7) nuevas interventorías externas para los siete (7) nuevos procesos de contratación a través de los cuales se planea ejecutar 704 obras programadas, magnitud de la meta para el 2023; y segundo, se revisó y analizó la proyección de recursos para las posibles adiciones de los contratos de interventoría vigencia 2022, actualmente en ejecución y los primeros que se suscriban en el 2023.

Que, como resultado del ejercicio anterior del proyecto 7680 *"Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá"* es viable contracreditar **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$863.000.000)**, para ser distribuidos así: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, con los cuales se podrá apoyar al proyecto de inversión 7684 – *"Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad"*

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2023, por valor de ochocientos sesenta y tres millones de pesos (\$863.000.000) m/cte".

Bogotá D.C." y TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$363.000.000) para apoyar al proyecto de Inversión 7696 – "Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la vivienda Popular", en razón a que se pudo establecer que con los recursos apropiados para los proyectos en mención no es posible suplir las necesidades que se generan en el marco de los mismos.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se requiere realizar el traslado de \$863.000.000 entre los proyectos de inversión mencionados, elemento PEP y conceptos de gastos, de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN / RUBRO	META PROYECTO DE INVERSIÓN	ELEMENTO PEP	POSICIÓN PRESUPUESTAL	FONDO FINANCIACIÓN	DETALLE FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
7680 Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos	PM/0208/0109/ 40010057680	O2320202005030 253290 Otras obras de ingeniería civil	1-300-IO19.	REAF-Plusvalía.	\$500.000.000	\$0
7680 Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	4. "Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción"	PM/0208/0109/ 40010057680	O2320202005030 253290 Otras obras de ingeniería civil	1-100-F001	VA-Recursos distrito	\$363.000.000	\$0
7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C	1. Obtener 2400 títulos de predios registrados	PM/0208/0110/ 40010077684	O2320202008821 99 Otros servicios jurídicos n.c.p.	1-300-IO19	REAF-Plusvalía	\$0	\$175.000.000
			O2320202008833 29 Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.			\$0	\$75.000.000

ACUERDO No. 04
29 AGO 2023

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2023, por valor de ochocientos sesenta y tres millones de pesos (\$863.000.000) m/cte".

PROYECTO DE INVERSIÓN / RUBRO	META PROYECTO DE INVERSIÓN	ELEMENTO PEP	POSICIÓN PRESUPUESTAL	FONDO FINANCIACIÓN	DETALLE FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
	2. Hacer el cierre de 2 proyecto constructivo de urbanismo para la Vivienda VIP	PM/0208/0110/ 40010197684	O2320202008832 11 Servicios de asesoría en arquitectura			\$0	\$25.000.000
	3. Entregar 4 zonas de cesión obligatoria	PM/0208/0110/ 40010377684	O2320202008832 12 Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones residenciales			\$0	\$50.000.000
			O2320202008834 21 Servicios de topografía del suelo			\$0	\$75.000.000
	4. Gestión predial para saneamiento, enajenación onerosa, adquisición e intervención de predios con posible afectación a terceros	PM/0208/0110/ 40010077684	O2320202008834 22 Servicios de cartografía			\$0	\$100.000.000
7696 - Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular	2. Garantizar el 100% de los servicios de apoyo y del desarrollo de los mecanismos institucionales requeridos para el buen	PM/0208/0101/ 45990167696 PM/0208/0109/ 45990167696 PM/0208/0110/ 45990167696 PM/0208/0111/ 45990167696	O2320202007713 58 Servicios de seguros de vida colectiva	1-100-F001	VA- Recursos distrito	\$0	\$ 80.009.410
			O2320202005040 154129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales			\$0	\$60.099.733
			O2320202008852 50 Servicios de protección (guardas de seguridad)			\$0	\$222.890.857
	TOTAL					\$863.000.000	\$863.000.000

Que, mediante comunicación con radicado N° 2-2023-79775 del 24 de julio de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para realizar el traslado entre los agregados de inversión por valor **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$863.000.000) M/CTE**

Que, mediante comunicación No. 2023EE320806O1 del 18 de agosto de 2023, el Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable

ACUERDO No. 04

29 AGO 2023

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2023, por valor de ochocientos sesenta y tres millones de pesos (\$863.000.000) m/cte".

para el traslado presupuestal entre los agregados de inversión por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$863.000.000) M/CTE.**

Que, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, aprobó en sesión virtual modalidad correos sucesivos realizada el 29 de agosto de 2023, un traslado en el Presupuesto de Gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2023, por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$863.000.000) M/CTE.**

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere efectuar traslado presupuestal contracreditando el Proyecto de Inversión 7680 "Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá" a los Proyectos de Inversión" y acreditando los proyectos 7684 "Titulación de predios estratos 1 y 2 de la Caja de la Vivienda Popular" y 7696 "Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese una modificación al presupuesto de gastos e inversión de la Caja de la Vivienda Popular, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$863.000.000) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
O2	GASTOS	\$ 863.000.000
O23	INVERSIÓN	\$ 863.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 863.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 863.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 863.000.000

ACUERDO No. 04
29 AGO 2023

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2023, por valor de ochocientos sesenta y tres millones de pesos (\$863.000.000) m/cte".

O2301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	\$ 863.000.000
O2301160119000007680	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	\$ 863.000.000
	Total Contracréditos	\$ 863.000.000

CRÉDITOS			
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR	
O2	GASTOS	\$ 500.000.000	
O23	INVERSIÓN	\$ 500.000.000	
O2301	DIRECTA	\$ 500.000.000	
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 500.000.000	
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 500.000.000	
O2301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	\$ 500.000.000	
O2301160119000007684	Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.	\$ 500.000.000	
	Total Créditos	\$ 500.000.000	

CRÉDITOS			
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR	
O2	GASTOS	\$ 363.000.000	
O23	INVERSIÓN	\$ 363.000.000	
O2301	DIRECTA	\$ 363.000.000	
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 363.000.000	

Código: 208-SADM-FE-57
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ACUERDO No. 04

29 AGO 2023

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2023, por valor de ochocientos sesenta y tres millones de pesos (\$863.000.000) m/cte".

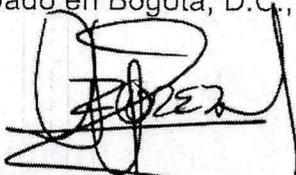
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 363.000.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	\$ 363.000.000
O23011605560000007696	Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular	\$ 363.000.000
	Total Créditos	\$ 363.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo, a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

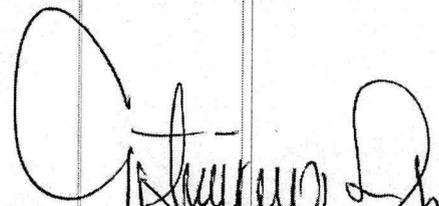
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deberá publicarse en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los **29 AGO 2023**



ÓSCAR FLOREZ MORENO
Presidente



CRISTINA SÁNCHEZ HERRERA
Secretaria

Aprobó: Javier Andrés Baquero Maldonado – Director General
Revisó: Yonathan Andrés Trujillo - Subdirector Financiero
Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Adriana Vergara Sánchez - Asesora Jurídica Secretaria Distrital del Hábitat
Proyectó: Diana Rocío Montaña Vera – Profesional Presupuesto- Subdirección Financiera de la CVP

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.